Expediente:	CONTR 2025/75241
Título del Contrato:	Concesión de servicios para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios para las sedes de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ubicada en el Palacio de San Telmo
Código CPV:	42933000-5 Máquinas automáticas distribuidoras de productos 15894500-6 Productos para máquinas expendedoras
Código NUTS:	ES618

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y FUNDAMENTO DEL CONTRATO

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 2.1 que "Corresponden a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias que actualmente tiene atribuidas, salvo las relativas a las de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE, que se asignan a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior; así como las de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo que se asignan a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; las relativas a la protección y tenencia de los animales de compañía que se asignan a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; las de la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que se asignan a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; y las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 que se asignan a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente."

De otro lado, el artículo 1, letra g), del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, indica que a ésta le corresponde, entre otras funciones, "la administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa".

Por su parte, el artículo 8 del referido Decreto, establece en su apartado i) que corresponde a la Secretaría General Técnica, "El régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre

esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería."

Corresponde de este modo a la Secretaría General Técnica, el mantenimiento, la conservación y la gestión técnica de las distintas sedes de la Consejería, entre las que se encuentra la ubicada en el Palacio de San Telmo, sito en en la Avenida de Roma s/n en Sevilla.

En dicho centro de trabajo hay un considerable número de personas que necesitan disponer de una zona de comedor equipada con los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, entre los que se encuentran máquinas de vending suficientemente aprovisionadas de productos alimenticios líquidos y sólidos, con una adecuada relación calidad-precio.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la concesión del servicio de instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios para la sede de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa ubicada en el Palacio de San Telmo.

El contrato a celebrar es de concesión de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

3. ALCANCE

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejero 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras.

5.- DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se divide en dos lotes atendiendo a la tipología de máquina expendedora.
Descripción de los lotes:

- LOTE 1: Instalación, explotación y mantenimiento de máquinas de café
- LOTE 2: Instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas frías y productos alimenticios.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación, de acuerdo con el principio de mejor relación calidad-precio:

A. Proposición económica, con una ponderación del 60%.

La oferta económica de cada persona licitadora se calculará sumando el precio que ofrezca para cada producto mínimo exigido.

La empresa que, sin superar ninguno de los precios unitarios máximos establecidos en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la oferta económica más baja obtendrá la máxima puntuación, siendo valoradas las demás de forma proporcional y lineal.

La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$P_n = Peso \times \frac{Importe_x - Importe_{máx}}{Importe_{min} - Importe_{máx}}$$

siendo,
P_n= Puntos de la oferta que se está valorando
Peso= Puntuación máxima (60 puntos)
$Importe_{min}$= Importe de la oferta más baja
$Importe_{máx}$= Importe de la oferta máxima, que será la suma de los precios unitarios máximos establecidos en el Anexo VIII.
$Importe_x$= Importe de la oferta que se está valorando

B. Aportación de mejoras relativas a criterios de calidad con una ponderación del 40%

Los criterios de adjudicación cualitativos, con una valoración del 40% de la puntuación total, entendemos que son proporcionales al objeto del contrato y aportan valor añadido a la prestación mínima recogida en el Pliego de de Prescripciones Técnicas Particulares, ya que se refieren a elementos que mejoran la calidad de los máquinas y los productos, así como del servicio prestado por la empresa en el mantenimiento de las aquellas.

B.1. Criterios para el LOTE 1:

B.1.1. Antigüedad de las máquinas (máximo 6 puntos)

Se valorará con 6 puntos que la máquina tenga una antigüedad inferior a 2 años..

B.1.2. Respuesta a averías (máximo 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos el compromiso de reparación de las averías en un plazo inferior a 24 horas.

Se valorará con 3 puntos el compromiso de reparación de la averías en un plazo inferior a 48 horas.

B.1.3. Medios de pago (máximo 9 puntos)

Se valorará con 9 puntos que la máquina incorpore la posibilidad de pago a través del teléfono móvil, reloj inteligente o similar.

B.1.4. Oferta de productos adicionales a los establecidos como mínimos en el PPTP (máximo 14 puntos)

	Precio Unitario Máximo	Puntos
Por cada variedad de café	0,80	5 puntos (1 punto por cada variedad

		adicional)
Por cada variedad de café descafeinado	0,80	3 puntos (1 punto por cada variedad adicional)
Leche sin lactosa	0,10	2 puntos
Leche de avena	0,15	2 puntos
Leche de soja	0,15	2 puntos

B.1.5. Oferta de azúcar y edulcorante (4 puntos)

Se valorará con 4 puntos la oferta de azúcar y edulcorante en cantidad proporcional al número de cápsulas consumidas al mes.

B.1.6. Oferta de medidas de café adicionales a las establecidas en el PPTP (2 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 2 medidas adicionales a las exigidas en el PPTP, asignando para cada medida ofertada 1 punto.

B.2. Criterios para el LOTE 2

B.2.1. Antigüedad de las máquinas (máximo 6 puntos)

Se valorará con 3 puntos cada máquina con una antigüedad inferior a 2 años.

B.2.2. Respuesta a averías (máximo 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos el compromiso de reparación de las averías en un plazo inferior a 24 horas.
Se valorará con 3 puntos el compromiso de reparación de la averías en un plazo inferior a 48 horas.

B.2.3. Medios de pago (máximo 9 puntos)

Se valorará con 4,5 puntos cada máquina que oferte la posibilidad de pago a través de teléfono móvil, reloj inteligente o similar.

B.2.4. Oferta de productos adicionales a los establecidos como mínimos en el PPTP (máximo 20 puntos)

	Precio Unitario Máximo	Puntos
Bebida isotónica (330 ml)	1,50 €	1 punto
Refresco de cola sin cafeína (lata de 330 ml)	1,00 €	1 punto
Limonada, preferiblemente light	1,00 €	1 punto
Zumo de frutas sin azúcar añadido (primeras marcas) 200 ml	1,00 €	1 punto por cada variedad (máximo 2 puntos)
Bebida Fruta+Leche 0% M.G, sin azúcar añadido (primeras marcas) 200 ml	1,20 €	1 punto
Variedades adicionales a las mínimas de bocadillos	2,00 €	1 punto por variedad (máximo 2 puntos)
Variedades adicionales a las mínimas de Sandwich integral	1,60 €	1 punto por variedad (máximo 2 puntos)
Productos sin gluten adicionales a los exigidos	2,50 €	2 puntos por variedad (máximo 4 puntos)

Fruta natural adicional a las 2 variedades exigidas	1,00 €	1 punto por variedad (máximo 2 puntos)
Ensaladas adicionales a las mínimas exigidas	2,50 €	1 punto por variedad (máximo 2 puntos)
Platos preparados adicionales a los mínimos exigidos	3,00 €	1 punto por variedad (máximo 2 puntos)

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, con posibilidad de realizar una o varias prórrogas sin que en su conjunto las prórrogas puedan superar los 48 meses.

8.- PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como persona responsable del contrato se propone designar a la persona titular del Servicio de Administración General de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presente contrato de concesión de servicios no supone gasto para el órgano de contratación. Por consiguiente, no es preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión.

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 101.1 b), el valor estimado del presente contrato se ha calculado tomando el importe neto de la cifra de negocios, tal y como se desprende del estudio de viabilidad económico-financiero del proyecto, el cual asciende a 11.129,71 €:

LOTE 1	4.841,47 €
LOTE 2	6.288,24 €
TOTAL (LOTE 1 + LOTE 2)	11.129,71 €

Teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de 48 meses, y de modificarlo hasta un 20%, el valor estimado asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS . (57.874,50 €)

VEC = 11.129,71 + 11.129,71*4 + 11.129,71*0,2 = 57.874,50 €

11. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cuando la empresa adjudicataria realice operaciones de mantenimiento que den lugar a la generación de residuos (aceites, gases refrigerantes, etc.) éstos deben ser tratados conforme a la legislación vigente, y por cuenta de la empresa, que procederá con la diligencia necesaria para minimizar el impacto ambiental que pueda generar la actividad, haciendo uso de forma continua de buenas prácticas ambientales. Dicho extremo quedará certificado mediante declaración responsable de que en la ejecución de este tipo de trabajos se ha tenido en cuenta la legislación vigente y se han aplicado practicas ambientales correctas.

12. CONCLUSIÓN.

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PALACIO DE SAN TELMO, mediante procedimiento abierto.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL